

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, formulada con sujeción a lo prevenido en los artículos 62 y 80 de la Constitución, y por acuerdo unánime del Gobierno,

Vengo en autorizarle para presentar a la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de Decreto-ley dictando normas sobre la celebración de elecciones generales de Compromisarios para la elección de Presidente de la República.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos treinta y seis.

**DIEGO MARTINEZ BARRIO**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA DÍAZ**

#### PROYECTO DE DECRET-LEY

El artículo 12 de la Ley de 1 de julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, preceptúa que el procedimiento electoral para la elección de Compromisarios será el mismo que haya regido en las elecciones de Diputados a Cortes últimamente celebradas.

Aun siendo dudoso que pueda estimarse, como parte de dicho procedimiento, la exigencia de «quórum» que la ley Electoral vigente impone para ser proclamado candidato a Diputado, y más conforme a la naturaleza del cargo de Compromisario una interpretación negativa, el Gobierno, obligado por indeclinables apremios de tiempo, no ha podido ajustar a ese criterio el Decreto de convocatoria a elecciones de Compromisarios publicado con esta fecha, y ha preferido recabar para dicha interpretación la asistencia del voto de la Diputación permanente.

Tampoco ha querido el Gobierno establecer en dicho Decreto normas especiales indispensables para el examen de poderes de los Compromisarios por el Tribunal de Garantías, cuando la elección de Presidente de la República se verifique, por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta unánime del Consejo de Ministros y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 80 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la elección de Compromisarios para la designación de Presidente de la República, serán proclamados los que obtuvieren mayoría de votos en las respectivas circunscripciones.

Artículo 2.º Cuando la elección de Presidente de la República haya de tener lugar por la causa prevista en el artículo 74

de la Constitución, corresponderá al Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales el examen de los poderes de los Compromisarios, con sujeción a las siguientes normas:

A) El Tribunal acomodará su actuación a los plazos reducidos que conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de primero de julio de 1932 para la elección de Presidente de la República, se hayan fijado en el Decreto de convocatoria.

B) En las elecciones de Compromisarios reclamadas, los turnos a que se refiere el artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías se harán entre todos los Vocales del mismo.

C) Cuando en atención a los plazos que se hayan señalado en el Decreto de convocatoria no sea posible cumplir lo dispuesto en los números 5.º y 6.º del citado artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, los expedientes de elecciones protestadas se tramitarán siempre en la forma prevista en el número 3.º del propio artículo.

Artículo 3.º El Gobierno queda autorizado para resolver por Decreto las dudas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de esta Ley.

Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA DÍAZ**

### Ministerio de Hacienda

#### DECRETO

Existe un gran número de Ayuntamientos que por circunstancias diversas no tienen aún aprobados reglamentariamente sus presupuestos ordinarios de gastos e ingresos para el corriente ejercicio económico.

En vista de ello, y habida cuenta de que por Decreto de 31 de marzo próximo pasado, publicado en la «Gaceta» de 1.º del mes en curso, han sido prorrogados con determinadas condiciones los Presupuestos generales del Estado aprobados para 1935 por Ley de 29 de junio del mismo año, se impone adoptar una decisión semejante respecto de los Municipios, según se ha venido haciendo en circunstancias análogas.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir del día 1.º del corriente mes, los presupuestos de aquellos Ayuntamientos

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL: calle Mayor, número 4, 1.º A

que hasta el día 31 de marzo próximo pasado no tuvieran aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los del ejercicio económico anterior para el corriente.

No obstante, los Ayuntamientos, dentro del corriente ejercicio económico, podrán formar nuevos presupuestos para el mismo o acordar la prórroga de los de 1935, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal. En cualquiera de estos casos, los entrarán en vigor cuando expresa o tácitamente tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

En el caso de que, según lo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos formen nuevos presupuestos para el ejercicio económico corriente y obtengan la correspondiente aprobación de los Delegados de Hacienda, las obligaciones satisfechas en 1935 por los créditos autorizados en los presupuestos prorrogados con arreglo al primer párrafo de este artículo, se considerarán inherentes a los dichos nuevos presupuestos y en su cuantía consumirán créditos de los consignados en ellos, respectivamente, para cada servicio.

Artículo 2.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, del cual el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

**DIEGO MARTINEZ BARRIO**

El Ministro de Hacienda,

**GABRIEL FRANCO LÓPEZ**  
(Núm. 161) («Gaceta» del 10)

### AYUNTAMIENTOS

#### PERALES DE TAJUNA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por igual tiempo, las ordenanzas de exacciones, durante el cual el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Perales de Tajuña, 21 de marzo de 1936.  
El Presidente, Joaquín Carrano.  
(Núm. 1.023) (X.—163)

**EL ESCORIAL**

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de febrero último, se anuncia la enajenación, en pública subasta, de la parcela número 76 del plano correspondiente a la zona «Eras de San Sebastián».

Lo que se hace público para el general conocimiento, previniendo que, durante el plazo de cinco días podrán presentarse las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, pasado que sea no será atendida ninguna.

El Escorial, 6 de marzo de 1936.—  
El Alcalde (firmado).  
(Núm. 1.052) (O.—291)

**FUENCARRAL**

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y durante las horas de diez a dos de la tarde, se hallan de manifiesto en la Sección técnica de obras el expediente de concurso para llevar a efecto las obras de arreglo y pavimentación de la calle de Indalecio Prieto, del barrio de Malmea, de este término municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado el proyecto referido por quien lo desee.

La apertura de pliegos se llevará a efecto cuando se haya cumplido la expiración del plazo arriba marcado de veinte días hábiles, y las proposiciones se presentarán ante la Mesa durante un plazo de media hora, que al efecto se concederá, la cual será presidida por el señor Alcalde de esta Comisión Gestora o la del Teniente en quien al efecto delegue, cuyo acto se verificará a las doce de la mañana del día correspondiente en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

El tipo de este concurso es el de 7.868,98 pesetas.

Lo que se hace público, después de haberse cumplido el trámite previo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de obras municipales, para general conocimiento.

Fuencarral, a 11 de abril de 1936.—  
El Alcalde, Juan Gómez.  
(O.—295)

**ARANJUEZ**

Acordado por este Ayuntamiento y aprobado por el mismo el pliego de condiciones correspondiente, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones durante el plazo de diez días que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el presente se hace saber al público que, a los treinta días siguientes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará subasta pública para contratar, durante un período de cinco años, el servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población y dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día antes mencionado, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Teniente de Alcalde o Concejal designado por la Corporación, siendo el precio tipo 12.000 pesetas anuales, que satisfará el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas en la Caja municipal, con las demás formalidades que determina el pliego.

Las proposiciones se habrán de ajustar al modelo que se inserta al

final, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve hasta las trece de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que se publique el anuncio hasta el anterior al en que se halla de celebrarse la licitación. Estas se harán en papel de la clase séptima, debiendo presentarse en pliegos cerrados con las formalidades determinadas en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico o efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior, un depósito que represente el diez por ciento de la cantidad anual que el Ayuntamiento ha de satisfacer al contratista con arreglo al tipo de subasta; debiendo acompañar a todo pliego de proposición, y por separado, el resguardo que acredite la constitución del expresado depósito y la cédula personal del proponente. Una vez hecha la adjudicación definitiva, y en garantía del cumplimiento del servicio, deberá constituir el rematante una fianza equivalente al veinte por ciento de la cantidad anual que la Corporación haya de satisfacer por el servicio contratado, pudiendo efectuarlo en metálico o efectos públicos, de igual modo que para el resguardo provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por un Letrado que ejerza en esta población.

La adjudicación se hará al mejor postor, entendiéndose como tal el que haga proposición con mayor mejora o rebaja de precio tipo y con sujeción a las condiciones del pliego, y en el caso de que resultasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de las mismas y si aún existiera igualdad de proposición se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población, desde el día en que se otorgue el contrato hasta vencer los cinco años, se comprometo a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Aranjuez, a 8 de abril de 1936.—  
El Alcalde, Doroteo Alonso.  
(Núm. 1.051) (O.—292)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

El Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en representación de don Miguel Armentia Juvete, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativo al concurso para la provisión de la plaza de Secretario de dicha Corporación, a favor de don Florentino Castañeda Muñoz, por creerse el recurrente con mejor derecho a ocupar dicha plaza.

Lo que se hace saber por medio de presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de abril de 1936.—Por sucesión, Luciano Corujo.  
(Núm. 1.011) (G.—389)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Joaquín Simón Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Espinosa, número 16 del año 1936), sobre recurso en plena jurisdicción contra acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó solicitud del recurrente con relación a la reorganización de servicios.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala, P. A., A. Garzón.  
(Núm. 972) (G.—371)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**GETAFE**

Por el presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.453, en relación con el 1.197 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita a los acreedores, que en su caso hubiere, y no teniendo su domicilio o que no lo han designado en el lugar del juicio, deben serlo por este medio para el acto de la Junta general de Acreedores para el reconocimiento de créditos en el juicio universal de concurso voluntario de doña Juana Urosa Sacristán, cuya convocación ha acordado en este Juzgado de primera instancia en providencia de hoy, señalando el día 7 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia sita en la plaza de la Constitución, en que ha de celebrarse con arreglo a dichos preceptos y concordantes.

Getafe, 2 de abril de 1936.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—  
E. Nieto.  
(Núm. 1.047) (C.—186)

**GETAFE**

Por el presente, acordado en providencia de hoy, del señor Juez de primera instancia de Getafe, en declaración de herederos abintestato, cuyo juicio universal ha sido prevenido de oficio, se anuncia el fallecimiento de doña Elvira Ariño Ortiz, mayor de edad, de estado soltera, profesión sus labores, natural de Brihuega y vecina que fué de Carabanchel Bajo, calle de Vista Alegre, número 19, donde ocurrió sobre el 15 de septiembre último.

Que los grados de parentesco y nombres de los parientes que se han presentado pidiendo la herencia son: María de la Encarnación Ariño y Herrero, tía paterna de tercer grado colateral.

Carmen, Vicenta, Petra y Procopio Ramón Ortiz del Amo.  
Florentina, Matilde y Arceladio Ortiz Martínez.

Celedonia, Felipe Ortiz Yagüe y Jesús Ortiz Arteaga.

Todos ellos primos carnales de cuarto grado colateral también, según ellos alegan.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Getafe, 2 de abril de 1936.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.—E. Nieto.

(Núm. 1.046) (C.—185)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos incidentales promovidos por doña Irene Rico Martín, representada por el Procurador señor Santiago, contra don Andrés Avelino del Valle y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre pago de 7.571 pesetas con 53 céntimos, en los cuales aparece que, por providencia de 17 de marzo último se ha admitido la demanda formulada por dicho Procurador, de la que se ha conferido traslado con emplazamiento al demandado, don Avelino del Valle y Alvarez y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, si vieren convenientes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Andrés Avelino del Valle, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de abril de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.045) (C.—184)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En la pieza separada sobre responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en el suprimido distrito del Congreso, bajo el número ochocientos veintisiete del año mil novecientos veintinueve, contra otros y don Clemente Velarde Domenchina, por falsedad y estafa, en virtud de querrela, a instancia de la Compañía «Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques», de Bilbao, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento, el automóvil marca «Graham Paige», señalado con el número treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis, de la matrícula de Madrid, de la propiedad de dicho procesado, embargado a las resultas de dicho procedimiento. Tasado en la cantidad de ocho mil pesetas, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las doce horas.

Que el referido automóvil se halla depositado en la calle de Alcántara, número cincuenta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

Y que para tomar parte en la subasta tendrán que depositar los licitadores en la mesa del Juzgado y en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.  
El Secretario,  
Luis Moliner

V. B.  
El Juez,  
(Firmado.)  
(Núm. 1.444) (D.—76)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 21

Carrera Martín (Indalecio), de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y Brígida, natural de Aliseda de Tormes (Ávila), casado, chofer, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle del Río, número 12, procesado en causa que contra el mismo se instruye por imprudencia, con el número 255 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma.

(B.—406)

## JUZGADO NUMERO 10

García (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de San Bernabé, número 16, bohardilla, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle en dagatoria y ser reducido a prisión, decretada en sumario número 79 del corriente año.

(B.—410)

## JUZGADO NUMERO 21

Santamaría Bujeiro (Manuel), natural de Madrid, de veintiocho años de edad, soltero, chofer, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 33, procesado en causa que contra el mismo y otro se sigue por lesiones con el número 65 del corriente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—412)

## JUZGADO NUMERO 19

Gómez Gambero (Antonio), hijo de Rafael y de Francisca, natural de Albaicín el Grande, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión barítono, de veintidós años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Juzgado número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, en sumario número 420 de 1935.

(B.—432)

## ALCALA DE NENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Julián Guillén Rodríguez, domiciliado últimamente en el Puente

de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 92 de 1935.

(Núm. 1.015) (B.—426)

## JUZGADO NUMERO 14

Cruz Rodríguez (Manuel), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 6, de esta capital, procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa número 123 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—423)

## JUZGADO NUMERO 3

Toribio Sánchez (Julián), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Julián y Plácida, casado, natural de Vallecas, de profesión industrial y domiciliado últimamente en la calle de Maldonadas, número 6, piso segundo, procesado en sumario por hurto, número 743 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 28 de febrero último.

(B.—417)

## JUZGADO NUMERO 14

Bureau (René), natural de Fauki-

cias (Francia), de estado soltero, profesión ingeniero químico, de cuarenta y dos años, hijo de Eugenio y de Clara, domiciliado últimamente en Abadía de San Martín, 3 (Valencia), procesado por estafa en causa número 262 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—422)

## JUZGADO NUMERO 17

Ortiz Gutiérrez (Medardo), de veintitrés años, hijo de Mateo y de Calixta, soltero, natural de Tiedra (Valladolid), industrial, procesado en causa por alzamiento de bienes, instruida con el número 7 de 1935 por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 17 de marzo último, en méritos del sumario aludido.

(B.—418)

## JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Núñez Expósito (Manuel), hijo de Josefa, de veinticuatro años, natural de Madrid, soltero, vendedor, con domicilio últimamente en la ronda de Segovia, número 12, piso bajo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, si-

Corporación para resolver posteriormente sobre la rescisión de dicha contrata o la continuación de la misma por parte del solicitante como tal liquidador, continúe el señor Calvo López el suministro contratado.

563. Que por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la Intervención de Fondos, se habilite un crédito extraordinario por un importe de 6.500 pesetas para pago de la retribución complementaria de 2.500 pesetas por desplazamiento al Médico interno del Colegio Pablo Iglesias y de la gratificación de 4.000 pesetas asignada a la Maestra nacional encargada de la Escuela maternal del mismo Colegio, y que por la misma Comisión de Hacienda se estudie lo relativo a la remuneración que por sus servicios han de percibir los Practicantes adscritos a dicho Establecimiento.

564. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia disponiendo el cese del Ingeniero don Manuel Vidal, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, que fué nombrado, interinamente, por Decreto de la Presidencia, con fecha 5 de enero próximo pasado y confirmado por la Comisión Gestora en sesión de 7 del mismo mes.

565. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, designando al Vocal don Martín Manzano para que, en representación de la Corporación, ocupe la presidencia de la Junta provincial de Fomento pecuario.

566. Aprobar la moción del Vocal señor Carrillo, y, en su virtud, que el párrafo 4.º del artículo 23 del Reglamento de los Servicios Médico-farmacéuticos de la Beneficencia provincial, quede redactado en la siguiente forma:

«Mientras disposiciones generales no preceptúen nada en contrario, podrá amonestar y reprender a los que falten a lo dispuesto en el mismo. En caso de reincidencia, propondrá el señor Diputado Visitador la sanción que estime debe de aplicarse a quienes hayan incumplido sus deberes. En ningún caso podrá consistir el castigo en la suspensión de sueldo si no lleva aparejada la falta así lo exija, mismo número de días. Cuando la gravedad de la falta así lo exija, podrá proponer al señor Diputado Visitador la incoación de expediente, en el que se expondrán las causas en que se fundamente la pro-

43. Adjudicar definitivamente a don Parisio Pérez Cabezas la subasta de las obras de reparación del firme, paseos y cunetas de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, kilómetros del 40 al 44,700, ambos inclusive, en la cantidad de 40.200 pesetas, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

544. Adjudicar definitivamente a don Alvaro Torres Espinosa la subasta de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, en sus kilómetros 5 al 12, ambos inclusive, en la cantidad de 86.764 pesetas, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

545. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6,700 al 10,180 del camino de San Fernando a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, y que se anuncie nueva subasta por el mismo tipo y condiciones.

546. Informar favorablemente, a los efectos de la declaración de utilidad general, la ocupación de 750 metros cuadrados de terreno en el monte «La Dehesilla», de Miraflores de la Sierra, para instalación de un colmenar por el coto apícola de Previsión Infantil, anejo a la Mutualidad Protección Mirafloreña, y que se eleve este informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la real orden del Ministerio de Fomento de 22 de enero de 1929.

547. Conceder a don Domingo Martínez Morera una prórroga de dos meses para la total terminación de las obras del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.

548. Aprobar el presupuesto adicional para obras accesorias de las ya contratadas en el ensanche de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torreldones, por un importe de 7.359,81 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos; cuyas obras se ejecutarán como complementarias de la referida contrata adjudicada a don Santiago García Pelayo por acuerdo de la Comisión Gestora en 5 de marzo de 1935.

549. Acceder a lo solicitado por el Alcalde-Presidente del

